



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. ARGUMENTACIÓN INICIAL

Uno de los mayores obstáculos y desafíos que enfrentan los países para lograr un desarrollo humano y sustentable es la persistencia de la inequidad y la injusta desigualdad de oportunidades, que ocurre entre clases sociales, entre comunidades étnicas, entre la ciudad y el campo, y entre los hombres y las mujeres. De acuerdo a las Naciones Unidas (ONU): “Uno de los mayores obstáculos y desafíos que enfrentan los países para lograr un desarrollo humano y sustentable es la persistencia de la inequidad y la injusta desigualdad de oportunidades, que ocurre entre clases sociales, entre comunidades étnicas, entre la ciudad y el campo, y entre los hombres y las mujeres”.

La más persistente de esas disparidades es la que prevalece entre hombres y mujeres, en desmedro de éstas. Sin que sus capacidades sean inferiores a las de los varones, el menosprecio, la discriminación y la opresión hacen de la gran mayoría de ellas seres perjudicados y subalternos. Esta situación desventajosa para la mujer se da en todos los países, en todos los aspectos primordiales de la vida: en la nutrición, la salud, la educación, el trabajo, la comunicación, la economía, la política, y en la administración pública y privada.

El **definir políticas públicas para las mujeres y definir mecanismos para su institucionalización**, es un asunto de equidad y justicia social, ya que por muchos años, las mujeres y las niñas no han tenido respuestas particulares a su situación y por ello existen las brechas de género.





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

La consideración específica de las mujeres **no es un asunto de demografía** porque representen la mitad, o más de la mitad en algunos lugares, de la población.

Si se toma como marco de orientación de las políticas y los proyectos, al **desarrollo humano y sustentable**, el enfoque de género cobra cada día mayor importancia ya que el mismo no se puede lograr sin el reconocimiento de la contribución de las mujeres al proceso de desarrollo. Así se entiende que *el desarrollo humano y sustentable tiene como objetivos el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente, la democracia política y la justicia social. El logro de esos objetivos será posible con la participación activa de las mujeres y de los hombres en los procesos de desarrollo, a través de la igualdad de oportunidades y con una participación más equitativa como agentes y como beneficiarias del desarrollo.*

El 52% de la población caleña esta constituida por mujeres y mas del 50% de estas, se ubica en el rango de edad de los 10 a los 49 años, lo que indica que la mayoría de ellas esta en condiciones de trabajar y en edad fértil. Los diagnósticos revisados sobre las condiciones de vida de las mujeres en nuestro municipio señalan que la problemática de las mujeres en Santiago de Cali , tanto en la zona rural como urbana, se caracteriza por la persistencia de la falta de oportunidades para acceder a bienes y servicios, por el desconocimiento de sus derechos y por la naturalización de las inequidades de género en todos los espacios de su vida, las cuales se asocian en lo laboral, a una mayor vinculación de las mujeres a las actividades informales, de menor remuneración y de la economía marginal; en lo educativo, menores oportunidades para las mujeres de prepararse y acceder a carreras que tienen mayor oferta laboral y mejor remuneración. En lo político, menor presencia en espacios de toma de decisiones y en cargos de poder; en lo económico, menores ingresos. Incluso en el desempeño de los mismos cargos que los hombres, las mujeres reciben el 25% menos que ellos por igual responsabilidad y niveles de exigencia. En cuanto a las violencias contra las mujeres, estas son víctimas de todas las formas de violencia durante todos los ciclos de su





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

vida. En el municipio de Santiago de Cali, de 8068 casos registrados en 2008 por el Observatorio de Violencias, 5958 ocurrieron a mujeres de todas las edades y 2110 a hombres. Esto demuestra lo lejos que estamos en nuestro municipio de respetar los derechos de las mujeres, de la equidad de género y de la igualdad de oportunidades para las mismas, en tanto estas situaciones de discriminación y exclusión brevemente descritas, se fundamentan en un modelo de sociedad patriarcal basado en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que coloca a estas en situación de desventaja para ejercer sus derechos y acceder a los recursos y beneficios del desarrollo llevando al 52% de la población caleña a la subordinación, a la exclusión y a la discriminación.

### **2. CONTEXTO JURÍDICO-POLÍTICO INTERNACIONAL**

Desde hace aproximadamente tres décadas, el Estado colombiano, como Estado parte del Sistema de Naciones Unidas, se ha comprometido a implementar medidas para mejorar la condición y la posición de las mujeres, mediante la ratificación de importantes Tratados Internacionales y mediante la adhesión a las Plataformas de Acción de las Conferencias Mundiales que sobre la mujer se han celebrado, con lo cual ha asumido, no sólo una obligación internacional con los Estados partes, sino también un compromiso con las mujeres colombianas de adelantar políticas, estrategias y acciones que propugnen por la equidad de género.

#### **2.1 Principales Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Colombia**

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, (CEDAW) suscrita por Colombia el 17 de julio de 1980, aprobada mediante la Ley 51 de 1981, y reglamentada por el Decreto 1398 de 1990.





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

Esta Convención se configura en la carta internacional de los derechos fundamentales para las mujeres por cuanto pretende eliminar la discriminación en sus derechos civiles, políticos, económicos y culturales, y en cuanto presiona a los gobiernos para que adopten mecanismos apropiados para el logro de los derechos humanos en condiciones de igualdad.

En Colombia, debido a la demanda y la presión ejercida por el Movimiento de mujeres, se ratificó el Protocolo Facultativo de esta Convención, mediante la ley 984 de 2005, instrumento de vital importancia para las mujeres en cuanto permite presentar a nivel individual o colectivo denuncias ante el Comité del CEDAW por cualquier violación de la Convención y obtener respuesta pronta y reparación de las medidas discriminatorias que contra ella (o ellas) se ejercieron.

La Convención Interamericana (Belem Do Pará) para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de 1995. Esta Convención representa un desarrollo paralelo y complementario a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW<sup>1</sup>) y la Conferencia de Viena en 1993 sobre Derechos Humanos. Las anteriores convenciones, constituyen el principal fundamento del derecho internacional e interamericano de la mujer.

Otros tratados que el Estado colombiano ha firmado son la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres de 1952; la Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas y Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993; la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre participación de las mujeres en los procesos de paz; el Convenio relativo a igual remuneración para trabajadores y trabajadoras

---

<sup>1</sup> De acuerdo con sus siglas en inglés.





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

por trabajo de igual valor, No. 100 de 1951 de la (OIT); la Cumbre sobre Población y Desarrollo realizada en El Cairo en 1994.

**2.2 Conferencias Mundiales sobre la mujer.**

La Asamblea General de las Naciones Unidas y sus países miembros, decidieron declarar 1975 como el Año Internacional de la Mujer y realizar una Conferencia Mundial a fin de formular recomendaciones para lograr la plena igualdad y participación de la mujer en la vida social y política. Estos esfuerzos partieron de reconocer que las funciones productivas y reproductivas de la mujer están estrechamente vinculadas a las condiciones políticas, económicas, sociales, culturales, jurídicas, educacionales y religiosas que limitan su adelanto. A la fecha, se han celebrado cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer, estas son:

**México, en 1975** en la cual se plantearon tres objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer:  
La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género;

La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;  
Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

**Copenhague, en 1980;** la Conferencia se clausuró con la aprobación de un programa de acción, aunque no por consenso, que citaba una variedad de factores para explicar la discrepancia entre los derechos jurídicos y la habilidad de la mujer para ejercer esos derechos, entre ellos:

Falta de participación adecuada del hombre en el mejoramiento del papel de la mujer en la sociedad; Voluntad política insuficiente;  
Falta de reconocimiento del valor de las contribuciones de la mujer a la sociedad;  
Una escasez de mujeres en posiciones de adopción de decisiones;





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

Insuficientes servicios para apoyar el papel de la mujer en la vida nacional, como cooperativas, guarderías infantiles y facilidades de crédito;  
Falta de los recursos financieros necesarios en general;  
Falta de sensibilización entre las propias mujeres respecto de las oportunidades disponibles.

**Nairobi, en 1985;** Se plantearon una serie de medidas encaminadas a lograr la igualdad a escala nacional. Los gobiernos debían establecer sus propias prioridades, sobre la base de sus políticas de desarrollo y su potencial de recursos.

Se identificaron tres categorías básicas de medidas:

Medidas constitucionales y jurídicas;  
Igualdad en la participación social;  
Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones.

**Beijing, en 1995.** Esta última fue sumamente importante porque, por unanimidad, más de 180 países pactaron un programa de acción de cinco años para incrementar la capacitación social, económica y política de la mujer, mejorar su salud, su educación y promover sus derechos conyugales y sexuales y fomentar el respeto de sus derechos humanos y el combate a la violencia contra la mujer.

En el año 2000 se realizó la Conferencia **Beijing + 5** y en el año 2005, **Beijing + 10**. En cada una de estas Conferencias se presentaron los avances y las dificultades que han encontrado los Estados partes para el adecuado cumplimiento de las Plataformas de Acción y se reiteraron los compromisos con la equidad de género y las medidas para el avance de la mujer.

Las Conferencias Mundiales sobre la Mujer son la base para que las Naciones Unidas se haya propuesto “Promover la equidad de género y fortalecer la posición de las mujeres” como uno de los ocho Objetivos del Milenio.





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

Es importante señalar que los temas de especial preocupación de estas Conferencias mundiales sobre la mujer han sido: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia contra la mujer, mujer y conflictos armados, economía, ejercicio del poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, derechos humanos de las mujeres, medio ambiente y la niña.

En cuanto a los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer se señala:

Sobre la base de un sólido compromiso político, crear o fortalecer, en las instancias más altas del gobierno que sea posible, un mecanismo institucional para el adelanto de la mujer. Definir para este mecanismo mandatos y atribuciones de manera clara, asignarle suficiente disponibilidad de recursos, y la capacidad de competencia para influir en políticas y para formular y examinar la legislación. (Beijing)

Integrar la perspectiva de género de manera transversal en las leyes, las políticas, los programas y los proyectos de todas las áreas del desarrollo social, económico y político, y velar para que se realicen análisis de las repercusiones de las políticas sobre mujeres y hombres, antes de que éstas sean adoptadas. (Beijing, Río de Janeiro)

Alentar y promover la participación activa de la mas amplia y diversa gama de agentes institucionales en los sectores público, privado y voluntario, a fin de trabajar coordinada y concertadamente por la equidad de género. (Beijing, El Cairo)

Promover la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo, promover su participación en los niveles de decisión e impulsar la igualdad de oportunidades en el acceso a recursos. (Beijing)

Emprender acciones urgentes para mejorar la condición y el bienestar de las niñas y las jóvenes. (Beijing)





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

Recoger, compilar, analizar y presentar por sexo y edad, estadísticas sobre la persona, de modo que reflejen los problemas y cuestiones relativas al hombre y a la mujer en la sociedad y puedan ser vinculados a todos los demás campos estadísticos y utilizados en la planificación y aplicación de políticas y programas. (Beijing, El Cairo, Río de Janeiro).

El gobierno colombiano ha participado en estas Conferencias y Cumbres mundiales y se ha suscrito a sus Declaraciones y Plataformas de Acción, asumiendo con ello no sólo una obligación internacional con los Estados Partes, sino también un compromiso ineludible con las mujeres colombianas de adelantar políticas, estrategias y acciones que propugnen por la equidad de género y la participación de las mujeres en las altas esferas de toma de decisiones en la administración pública.

**2.3.** Entre las METAS DEL MILENIO, establecidas por las Naciones Unidas, la número 3 se propone de manera expresa trabajar por la autonomía de las mujeres y la equidad de género, compromiso firmado por el gobierno Colombiano.

### 3. CONTEXTO JURÍDICO POLÍTICO NACIONAL

#### **3.1 La Constitución de 1991 y los derechos de las mujeres.**

La Constitución de 1991, acogiendo las demandas del movimiento social de mujeres, consagra: el principio de la no discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, religión, lengua, opción política o religiosa (art. 13); la igualdad de derechos y deberes de la pareja en las relaciones familiares. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y de su unidad y será sancionada de acuerdo a la ley. (art. 42); Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración Pública.(art. 40); La mujer y el hombre tienen





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

iguales derechos y oportunidades. *La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.* Durante el embarazo y después del parto, gozará de especial asistencia y protección del Estado y recibirá de éste subsidio alimentario si estuviese desempleada o desamparada. El Estado dará apoyo especial a las mujeres cabeza de familia. (art.43).

Estos artículos han tenido algunos desarrollos legislativos, entre ellos: La ley 581 del 2000, reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con el preámbulo y los artículos 1, 2, 5, [13](#), 16, [40](#), 41 y [43](#) de la Constitución Nacional y dicta otras disposiciones, la Ley 823 de 2003, dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, la ley 1257 de **2008** sistematiza las normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los [Códigos](#) Penal, de Procedimiento Penal, la Ley [294](#) de 1996 y se dictan otras disposiciones, y el Decreto 1398 de 1990, desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas.

Colombia cuenta con importantes avances legislativos que buscan la protección de los derechos de las mujeres, entre ellos:

- ♀ Ley 54 de 1962 que aprueba el Convenio No. 100 de 1951, de la O.I.T que consagra la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
- ♀ Ley 23 de 1967 Aprueba el Convenio No. 111 de 1958, O.I.T., para la eliminación de toda forma de discriminación - es decir, distinción, exclusión o preferencia - basada en elementos tales como la raza, el color, el sexo, la religión, las opiniones políticas, la nacionalidad, el origen social.
- ♀ Ley 51 de 1981 por medio de la cual se aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

- ♀ Ley 50 de 1990 que favorece a las trabajadoras embarazadas, a través de la protección contra el despido por embarazo y la ampliación de la licencia de maternidad de 8 a 12 semanas.
- ♀ Ley 82 de 1993 por la cual se expiden normas para apoyar de manea especial a la mujer cabeza de familia, para brindarle mejores condiciones de acceso a créditos, educación, empleo, salud, etc.
- ♀ Ley 100 de 1993 que Crea el Sistema de Seguridad Social que consagra el principio de universalidad de la salud y la seguridad social sin discriminación alguna y de solidaridad hacia grupos vulnerables.
- ♀ Ley 115 de 1994 ó Ley General de la Educación que consagra el principio de respeto a la equidad como fin de la educación, al igual que sanciona el acoso sexual de docentes a sus alumnas y alumnos.
- ♀ Ley 181 de 1995 que consagra el principio de democratización sin discriminación, del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- ♀ Ley 248 de 1995 por medio de la cual se aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, suscrita en Belem Do Pará, Brasil, en 1994.
- ♀ Ley 294 de 1996 por medio de la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- ♀ Ley 509 de 1999 que estableció beneficios a favor de las madres comunitarias en materia de seguridad social y otorgamiento de un subsidio pensional.
- ♀ Ley 581 de 2000 que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público a nivel nacional, departamental, municipal y local.
- ♀ Ley 755 de 2002 concede al esposo o compañero permanente una licencia de paternidad.





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

- ♀ Ley 823 de 2003 que consagra normas para la igualdad de oportunidades para las mujeres.
- ♀ Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

### 3.2 Mecanismos Institucionales y políticas para las mujeres y para la equidad de género

Como respuesta a los compromisos adquiridos en el contexto internacional por la equidad de género, los distintos gobiernos desde mediados de los 80 han creado diversos mecanismos institucionales de alto nivel encargados de los asuntos de mujer y género. Estas instituciones han sido:

- 1990: Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia. (Decreto Presidencial 1878)
- 1995: Dirección Nacional de Equidad para las Mujeres. (Ley 188)
- 1999: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (Decreto 1182)
- 2.003: Se asignan nuevas funciones a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (Decreto 519).

La creación de estas instancias de alto nivel ha obedecido también a la demanda del Movimiento de mujeres de contar con un mecanismo de género en el Estado que se encargue de liderar y coordinar con otras instancias las políticas para las mujeres y para la equidad de género.





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

Le ha correspondido también a estas instancias elaborar y/o difundir las políticas para las mujeres y para la equidad de género, a saber:

1984. Política para la mujer campesina. CONPES 2109. Ministerio de Agricultura.

1992. Política integral para las mujeres colombianas. CONPES 2626. Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia.

1992. Política Salud para las mujeres, mujeres para la salud. Resolución 1531 de 1992, Ministerio de Salud.

1993. Política para el Desarrollo de la mujer rural. CONPES Social, Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia.

1994. Política de Equidad y participación para la mujer. (EPAM). CONPES 2726, Departamento Nacional de Planeación DNP.

1997. Avances y ajustes de la EPAM. CONPES 2941, DNP.

2003. Política Nacional de Salud Sexual y reproductiva. Ministerio de Protección Social

Ahora bien, la Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer, acogiendo los mandatos nacionales e internacionales sobre equidad de género y recogiendo las demandas e intereses de las mujeres consignadas en el Plan de igualdad de oportunidades (2000) formuló la Política Nacional “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”, una política nacional orientada a la paz, la equidad y la igualdad de oportunidades. 2003<sup>i</sup>, la cual quedó consignada en el Plan Nacional de Desarrollo Hacia un Estado comunitario 2003-2006; las áreas programáticas de la política nacional son: el empleo y el desarrollo empresarial de las mujeres; la educación y la cultura; la salud, la salud sexual y reproductiva; las violencias contra las mujeres; la participación política; comunicaciones; la mujer rural; y el fortalecimiento institucional.

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “Estado Comunitario: desarrollo para todos”, en su capítulo 7, “Dimensiones Especiales del Desarrollo”, en el numeral 7.1 titulado “Equidad de Género”, plantea diversas estrategias que buscan el empoderamiento político y económico de las mujeres, así como acciones que posibiliten el desarrollo de su salud integral y contrarresten las violencias que se ejercen contra ellas como obstáculos para el desarrollo.

### 3.3 Situaciones especiales de las mujeres





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

Entre el sector poblacional de mujeres existen subsectores poblacionales de mujeres que viven una identidad de género y orientación sexual no normativa, diferenciadas en mujeres Lesbianas, Trans y Bisexuales -LTB- y que conforman grupos sociales de gran valor para la sociedad, sobre los cuales se han concentrado diferentes formas de discriminación y tratos inequitativos y desiguales. Dichas formas de discriminación se dan tanto en los ámbitos cotidianos y familiares como en los públicos e institucionales y se expresan desde actos sutiles de segregación hasta crímenes y actos de violencia física causados por el odio y la exclusión y no-reconocimiento. Estas situaciones constituyen un patrón arraigado y legitimado social, cultural e institucionalmente que niega su condición de sujetas de derechos y se impregna en la vida misma de la ciudad, obligando a que las mujeres Lesbianas, Trans y Bisexuales, vivan la ciudad en condiciones de exclusión, clandestinidad y marginalidad

En el informe sobre derechos humanos en Colombia, realizado por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el año 1997 y retomado en el año 2002 como un tema a abordar en el informe periódico sobre el país, aparece como “motivo de preocupación” en Colombia las violaciones de los derechos de personas por efecto de su orientación sexual o identidad/expresión de género. La Alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe sobre Colombia (2004) señaló las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas por efecto de vivir una orientación sexual o identidad / Expresión de género no normativa. La comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en una comunicación del día 12 de marzo del 2009, presiona al estado colombiano y **particularmente a la ciudad de Cali** a adelantar acciones que frenen la vulneración de derechos de los y las defensores de derechos de la población con orientación sexual o identidad / expresión de género no normativa.

### **3.4 Jurisprudencia de las Cortes**

Las acciones afirmativas son definidas por la Corte Constitucional como políticas o medidas dirigidas a eliminar desigualdades o lograr una mayor representación de grupos discriminados (Sentencia C-371 de 2000).





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

La Corte Constitucional ha señalado la obligación de las autoridades de eliminar o reducir las situaciones de inequidad y facilitar la inclusión y participación de sectores sociales en condiciones de discriminación mediante el desarrollo de políticas públicas y acciones afirmativas al respecto (Sentencia C-044 de 2004).

La Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas sentencias como la C-098 de 1996, la SU- 337 de 1999, T-551 de 1999, la C-507 de 1999 y la T-1096 de 2004, entre otras, de manera explícita sobre el tema de la orientación sexual, la identidad de género y la diversidad sexual, considerando que estas son “condiciones de la autonomía personal protegidas por la Constitución” y señalando la necesidad de desarrollos normativos que eviten estas formas de discriminación y protejan de la vulneración de sus derechos a las personas que viven una orientación sexual o identidad / expresión de género no normativa.

#### **4. CONTEXTO TERRITORIAL**

##### **4.1 INDICADORES SOCIO-DEMOGRÁFICOS**

El municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE en 2005, cuenta con 2.075.380 habitantes de los cuales las mujeres representan el 52% y los varones el 48%. De acuerdo con lo anterior, en Cali hay 1.095.850 mujeres que constituyen la mayoría de la población caleña. De ese total, más del 50% se ubican en los rangos de edad de los 10-49 años, lo que indica que la mayoría de ellas se encuentra en condiciones de insertarse en el mercado laboral y, por otra parte, está en edad fértil<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Plan de desarrollo 2008-1011, Alcaldía de Santiago de Cali.





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

Tabla No 1. Distribución de la población según rangos de edad y sexo

Sexo	Edad en grupos decenales									Total
	0 a 9 años	10 a 19 años	20 a 29 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 a 59 años	60 a 69 años	70 a 79 años	80 años o más	
Hombre	184,245	191,991	171,818	144,751	123,959	78,218	46,841	27,387	10,320	979,530
Mujer	178,293	195,051	192,759	166,194	148,534	97,736	61,369	38,782	17,132	1,095,850
<b>Total</b>	<b>362,538</b>	<b>387,042</b>	<b>364,577</b>	<b>310,945</b>	<b>272,493</b>	<b>175,954</b>	<b>108,210</b>	<b>66,169</b>	<b>27,452</b>	<b>2,075,380</b>

Fuente: REDATAM, Censo DANE, 2005.

Es importante señalar que el hecho de una mayor presencia de población femenina en casi todos los rangos de edad obliga a implementar programas específicos para mujeres en todas las áreas de atención del Municipio e implica la formulación e implementación de políticas institucionales dirigidas especialmente a las mujeres adolescentes, jóvenes y adultas jóvenes, niñas y jóvenes, quienes constituyen la mayoría de la población caleña. (Ver gráfico 1).

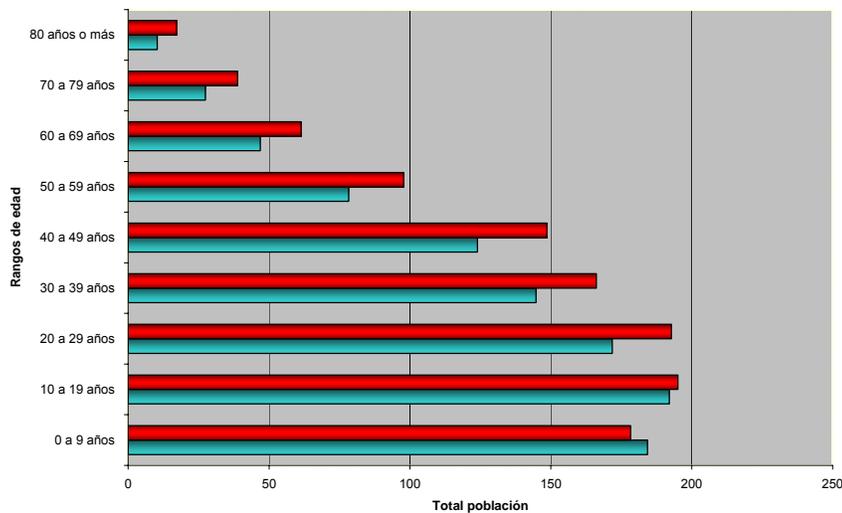




# “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

Gráfico 1. Distribución de la población caleña por rangos de edad y sexo



Fuente: Cálculos propios con base en el Censo nacional de población y vivienda. DANE, 2005

## EMPLEO

Las condiciones de equidad económica de las mujeres caleñas se expresan en la comparación entre los niveles educativos alcanzados por las mujeres y su inserción en el mercado laboral Municipal. Frente a esto vale la pena señalar que las mujeres reportan 10.4 años promedio de escolaridad, con una ligera diferencia con relación a los varones, quienes presentan 10.1 años promedio (PNUD- Colombia, 2008). La distribución de las tasas de desempleo de acuerdo a los niveles educativos alcanzados, muestra que las mujeres tienen más posibilidades de empleo que los varones, cuando alcanzan la secundaria completa (22.6%) o cuando cuentan con formación tecnológica (9.9%). Los anteriores





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

indicadores sirvieron de base para que la política pública para mujeres recomiende y plantee estrategias que garanticen una mayor equidad en la distribución del empleo.

**INGRESOS**

Respecto a los ingresos, se puede señalar que un 59% de los hogares caleños reportan que los ingresos no alcanzan para cubrir los gastos básicos. Esto implica una alta vulnerabilidad económica de los hogares y una ampliación de los índices de pobreza para la población caleña.

**VIVIENDA**

En relación con el tipo de tenencia de vivienda, los datos del Censo 2005 reflejan que un alto porcentaje de mujeres (38%), pagan arriendo; aunque el 54% reporta tener vivienda propia, sin embargo frente a los otros porcentajes observados, (alquiler, de posada, tenencia o posesión sin título, otras) las mujeres caleñas presentan desventajas en este aspecto comparativamente con los hombres y frente al total de la población.

Tipo de tenencia de vivienda

Sexo	Tenencia de la vivienda						Total
	Arriendo pagando	Vivienda propia	Vive sin pago alguno	Tenencia o posesión sin título	Otra situación	No Informa	
Hombre	384,005	518,507	32,992	9,667	19,761	5,374	970,305
Mujer	426,022	594,511	34,799	10,045	21,561	6,080	1,093,018





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

Total	810,027	1,113,018	67,791	19,712	41,322	11,454	2,063,323
-------	---------	-----------	--------	--------	--------	--------	-----------

Fuente: REDATAM, Censo DANE, 2005.

**EDUCACION**

Si bien, aunque las mujeres caleñas que saben leer y escribir son más numerosas que los hombres, los indicadores de desarrollo humano de las mujeres caleñas señalan que las mujeres con jefatura de hogar presentan el índice más alto de analfabetismo lo cual disminuye las posibilidades de mejores vinculaciones laborales, lo cual se refleja en sus ingresos y en la calidad de su vida (Alcaldía de Santiago de Cali, 2008:7); 79.382 hombres frente a 85,131 mujeres que no saben leer ni escribir en el municipio de Santiago de Cali. El censo de 2005, señala que más mujeres han alcanzado mejores niveles educativos que los hombres, con excepción de la preescolar y media técnica, donde hay más hombres que mujeres. Una posible explicación a este dato, es que existe una mayor oferta educativa al nivel tecnológico para hombres, hecho que habría que correlacionar con la tasa de empleo de las mujeres, la cual como vimos es más baja para las mujeres que para los hombres y obliga a la política a plantear respuestas de formación para las mujeres desde la educación media en oficios competitivos laboralmente.

**SALUD INTEGRAL**

En Cali las diez primeras causas de muerte de las mujeres se dan por factores asociados a los estilos de vida: enfermedades cardiovasculares, hipertensión, enfermedades del aparato respiratorio, cardio-pulmonares, neumonía, diabetes, cáncer de hígado, vías biliares y mama, enfermedades del esófago y sistema digestivo





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

La tasa de mortalidad materna en 2007 fue de 47.2 por 100 mil nacidos vivos. Este indicador ha oscilado con una tendencia a la baja durante los últimos años. Sin embargo, se mantiene un alto porcentaje de mortalidad materna evitable (82%), lo que llama la atención acerca del cuidado de las madres en los momentos más cruciales de su vida. Estas muertes se presentan en todos los regímenes de atención en salud.

A lo anterior se suma la existencia de un alto porcentaje de embarazo adolescente, que en 2006 alcanzó el 18.7% y en 2007 aumentó un 20%. El compromiso adquirido por Colombia con las Metas del Milenio es reducirlo al 15%.

El Plan de Desarrollo Nacional también hace referencia al incremento del consumo de alcohol de las mujeres, con consecuencias que reflejan la tensión en su vida y producen aumento del riesgo cardiovascular, presencia de enfermedades crónicas, depresión y comportamientos patológicos. Aunque no necesariamente asociadas con lo anterior, el Plan se refiere a las características de dependencia, sumisión y dedicación exclusiva al hogar y la familia, las cuales se constituyen en variables asociadas a la violencia contra las mujeres, cuando ellas no cumplen con las expectativas asociadas a los roles tradicionales y al imaginario patriarcal sobre cómo debe comportarse una mujer (reciben maltrato, que generalmente se consiente en la cultura patriarcal).

El estudio sobre los síntomas para evaluar la Salud mental de los caleños encontró que el 55.2 % de las personas encuestadas estaban nerviosas y aburridas, el 56.9% de éstas son mujeres. El 9.6% expresó dificultad para tomar decisiones, que corresponde al 61.9% de mujeres. Del 16% de las personas alguna vez pensó en suicidarse, el 63.8% son mujeres entre los 15 y 29 años de edad. En cuanto a las discapacidades físicas, la población femenina con alguna limitación física es mayor que la de los hombres.

### **VIOLENCIAS**





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

Según datos del *Observatorio de Violencia Familiar* de la Secretaria de Salud Pública de Cali, entre el 2004 a 2008 las instituciones reportaron un total de 40.724 casos de denuncia por violencia familiar en Santiago de Cali, registrando un aumento paulatino en las denuncias pues de 6971 casos en el año 2004, pasaron a 10938 denuncias en el 2007. Solo entre el 2007 y 2008 se evidenció un decrecimiento en las denuncias por violencia familiar con 2870 casos menos. La tasa más alta de violencia familiar en la ciudad se registró en el 2007 presentando una tasa de 504 casos por cada cien mil habitantes, decreciendo en el siguiente año hasta reducirse a 363 denuncias por cada cien mil. Diferenciados de los casos de denuncia por violencia familiar, los homicidios asociados a esta causa, registraron el número más alto en el año 2008 con 54 hechos mortales; 38% más que el año anterior.

Al observar la tasa de homicidios por causa de violencia familiar o pasional, se evidencia que desde el 2004 a 2007 se registraba solo 1 hecho por cada cien mil habitantes por año, cambiando en el año 2008 a 2 hechos mortales por cada cien mil habitantes. El promedio mensual de muertes por violencia familiar y pasional es de 3 casos en el nivel local.

Si bien, en el 15% de los homicidios por violencia familiar y pasional no se pudo identificar la ocupación de la víctima, el dato más relevante es que el 16% de las víctimas eran Amas de Casa al momento de su muerte. Igualmente, los homicidios donde las víctimas eran estudiantes y comerciantes reportaron un importante número de casos con 16 y 18 casos entre el 2004 y 2008 respectivamente.

En el 60% de los casos de homicidios por violencia familiar y pasional se utilizaron armas de fuego siendo este el mecanismo preponderante. En el 33% de estos el victimario utilizó armas cortos punzantes, número significativo entendiendo que en los homicidios totales los hechos realizados con este tipo de arma solo llega al 11% entre el 2004 y 2008. Esto demuestra que la utilización de objetos convencionales se presenta con mayor frecuencia en los homicidios vinculados a violencia familiar y pasional.





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

### **PARTICIPACION POLITICA**

Del total de la población caleña los hombres en un 41,7% dicen participar en organizaciones comunitarias, mientras que las mujeres están más involucradas comunitariamente con un 44,4 % de la participación total. Este hecho se convierte en una fortaleza para la implementación de una política para las mujeres, ya que se cuenta con una amplia base de apoyo comunitaria

### **POBLACION AFROCOLOMBIANA E INDIGENA**

La población negra constituye en Cali uno de los mayores grupos poblaciones; de hecho Cali es la ciudad de Colombia con mayor índice de población negra según el último censo realizado en el país en el que se señala que cerca del 26% de la población de la ciudad se reconoce afro descendiente. Cali es también la segunda ciudad de América Latina donde hay mayor población afro descendiente; sin embargo las oportunidades ofrecidas a esta población no son coherentes (en términos de cobertura y enfoque) con el número de sus habitantes. Las condiciones de pobreza son marcadas y la discriminación y la exclusión se expresa de diferentes formas y en distintos espacios: desde afirmaciones racistas en los medios y en los espacios académicos, hasta en el limitado acceso al trabajo, a la educación, a ocupar cargos de elección popular y espacios de toma de decisiones.

Las mujeres negras/afro descendientes están sobre representadas entre la población mas pobre de la ciudad. El trabajo informal se constituye en la principal fuente de ingresos de las mujeres negras pues cada vez son más excluidas incluso del trabajo doméstico, el cual es realizado con muy pocas garantías laborales y las somete a humillaciones y abusos constantes por parte de las patronas. En Colombia hay racismo y sus consecuencias son peores para las mujeres.





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

La población afro descendiente residente en la ciudad de Santiago de Cali, es migrante de zonas del Pacífico, Chocó y Cauca que se emplaza en esta urbe, huyendo de las precarias situaciones de sus zonas o como resultado del proceso de desplazamiento generado por los diferentes grupos armados

La ciudad de Cali desde mediados del siglo XX es el principal centro de atracción de la migración rural urbana del suroccidente colombiano y más recientemente, el 2o centro receptor nacional de la población desplazada por el conflicto armado. Sin embargo, es importante señalar que comparativamente con otros sectores de población, el volumen de población indígena que hasta ahora ha inmigrado hacia Cali es aún reducido.

De acuerdo con el último censo nacional realizado en 2005 que incluyó la pregunta de auto-reconocimiento étnico, apenas alrededor de 10.000 personas se reconocieron como indígenas en Cali y de estas las que están organizadas en Cabildos son 3.635.

### **DESPLAZAMIENTO**

En la UAO de la ciudad de Cali, a 31 de diciembre de 2005, la población registrada en situación de desplazamiento alcanzaba las 34.700 personas, lo que equivale a un promedio de 8.300 familias. Datos más recientes brindados por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES, informan que para el primer semestre de 2008 llegaron a la ciudad de Cali 7819 personas desplazadas., lo que indica que la ciudad ocupa el cuarto lugar en recepción de personas en esta condición, después de Bogotá, Medellín y Villavicencio.

En Cali la población desplazada por razones de violencia, tal y como ha sido la constante en el país, está compuesta en su mayoría por mujeres, predominantemente afroamericanas, indígenas y menores de edad, provenientes de regiones agrarias o expulsadas de zonas urbanas de la misma ciudad, lo cual les





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

implica no sólo llevar el peso y la discriminación por su condición de desplazamiento, sino también por su condición de género y de etnia. Lo anterior evidencia que persiste el impacto diferenciado del desplazamiento para mujeres, niñas y niños y que las mujeres desplazadas, como lo advirtió la Corte Constitucional en el Auto 092, enfrentan efectos desproporcionados de violencia, discriminación e inequidad tradicional.

**DISCRIMINACION A LAS MUJERES POR RAZON DE ORIENTACION SEXUAL Y EXPRESION DE GÉNERO**

Las personas Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales (LGTB) han sido históricamente excluidas y marginadas de todas las dinámicas de la vida social a razón de tener una orientación sexual y/o identidad de género diferente a la de la mayoría de la población, esto ha generado un **no-reconocimiento** a nivel **político** (políticas, planes, programas y proyectos), **jurídico** (leyes y normas) **y social** (invisibilización, exclusión y humillación en los diferentes espacios: familia, trabajo, escuela, círculos sociales, entre otros).

La inclusión y el reconocimiento tienen que ver con un asunto de justicia social y de equidad social: **Cuando se habla de reconocimiento** se hace referencia a que a las personas Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales se les debe reconocer como ciudadanas y ciudadanos con deberes y derechos a nivel político, jurídico y social; **cuando se habla de inclusión** se hace referencia al ejercicio de aceptación y respeto de las personas LGTB en todas las dinámicas de la vida en sociedad, esto incluye oportunidades de participación sin ocultar su identidad sexual y de género en espacios como los laborales, familiares, círculos de amigas/amigos, comunitarios y la escuela-colegio.

El último informe sobre vulneración de derechos de la población LGTB presentado por la organización no gubernamental Colombia Diversa, señala que la ciudad de Cali ocupa el



Centro Administrativo Municipal Torre Alcaldía Piso 5 / Teléfono 889 6332 Fax: 889 0095



## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

segundo lugar a nivel nacional en las estadísticas de vulneración de derechos a personas a razón de su orientación sexual y/o expresión de género (población LGTBI); este dato básicamente se sustenta en los casos de muertes registradas y en los registros de tentativas de homicidio a personas Trans; sin lugar a dudas esta realidad es alarmante y demanda, la atención y la acción de todos los sectores de la sociedad y particularmente del gobierno local y de los entes de vigilancia, control y sanción; sin embargo, la realidad de vulnerabilidad y los riesgos de vulneración de derechos a la población LGTBI en esta ciudad se expresan, también, en otras dinámicas que aunque menos impactantes, ameritan debida atención y acción.

### **4.2 AVANCES DE POLÍTICA PARA LAS MUJERES Y PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO.**

Desde el año 2006 en el Departamento del Valle del Cauca existe una Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres, encargada de formular y coordinar políticas para el ejercicio de derechos de las mujeres vallecaucanas. Esta secretaría es al segunda de su tipo en el país y fue producto de un gran esfuerzo conjunto entre el movimiento de mujeres, la Gobernación del Valle y la Asamblea Departamental.

El actual Concejo de Santiago de Cali, ha manifestado interés en los temas de género, toda vez que conformó la Bancada de Género y Familia y creó la Comisión Accidental para promover y vigilar la creación de políticas públicas orientadas a la defensa de los derechos de la población LGTBI.

El Plan de Desarrollo de la Ciudad de Santiago de Cali 2008-2011 ha establecido en su programa “CALI ES NUESTRA GENTE”, en el macroproyecto “Todos participamos, todos somos responsables”, la “Formulación de políticas públicas con enfoque diferencial (afro, indígena, de género, LGTB, de generación, por situación de vulnerabilidad y desplazamiento forzado y en proceso de reintegración) y la Promoción de la autonomía de la mujer y fortalecimiento de la equidad de género y diversidad sexual”.





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

Así mismo desde la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social se han implementado acciones dirigidas a apoyar el fortalecimiento de la participación social y política de las mujeres en el nivel municipal, procesos de generación de ingresos, acciones de difusión de derechos y mecanismos de defensa entre otros. Para lograr estos propósitos se han diseñado unos proyectos estratégicos que para el caso de las mujeres son:

“Implementación de la política pública y divulgación de los derechos de las mujeres y personas LGTBI en Santiago de Cali” desde donde se derivan varios proyectos que apuntan a ejes tales como mujer y economía, Participación política, Vida libre de violencias, Participación política, Cultura y comunicación, entre otros.

### **4.3 INTERLOCUCIÓN Y CONCERTACIÓN CON EL MOVIMIENTO DE MUJERES**

La presente administración municipal ha mostrado interés por apoyar algunos de los procesos de las mujeres y ha dado vía libre para la elaboración de una política pública concertada y a partir de ella generar mecanismos que ayuden en su implementación, uno de esos mecanismos es la creación de la Mesa Municipal de Mujeres, mediante el Decreto 0607 de noviembre 5 de 2008, el cual responde a las demandas del movimiento social de mujeres de la ciudad para contar con un ente interlocutor con la administración municipal y a la vez convertirse en un espacio de incidencia política, de fortalecimiento organizativo y de veeduría, entre otros aspectos, que responda a necesidades e intereses estratégicos de todas las mujeres de la ciudad.

La Mesa Municipal de Mujeres tiene sus antecedentes en el año 1995 cuando se promulgó la *Política de Equidad, Igualdad y Participación para la mujer caleña*. Esta política fue producto de la concertación movimiento de mujeres- gobierno municipal y fue institucionalizada en la administración municipal mediante el Decreto 1677 de 1996. Las





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

posteriores administraciones la dejaron de lado y se fracturó la relación con las organizaciones de mujeres.

De todas maneras se realizaron otras acciones y programas que bien vale la pena señalar y que demuestran que en la ciudad las mujeres organizadas han estado a la vanguardia de acciones que la favorecen. Por ejemplo en 1991 se creó la Oficina de Asuntos de la Mujer, que fue la primera de su género en el país. La ciudad también fue pionera en la creación de la “Comisaría de la Mujer y la Familia” en 1988, así como también en la Universidad del Valle en 1993 se crea el primer Centro de Estudios de Género del país. En el área de salud y derechos sexuales y reproductivos se dan grandes avances con propuestas como la formulación de los derechos sexuales y reproductivos que luego son retomados por organizaciones de mujeres de todo el mundo y reconocidos por las Naciones Unidas como los más humanos de los derechos. También se da impulso a la Red Nacional de Mujeres en el año 1991 que recoge las propuestas de las mujeres de todo el país para ser incorporadas en la Nueva Constitución Nacional. Estas y muchas otras destacadas acciones en otras áreas de interés para las mujeres hacen que se reconozca a nivel nacional, regional y municipal a las diversas organizaciones de mujeres de la ciudad y aunque en muchas ocasiones no han tenido el apoyo institucional porque los gobernantes de turno no han valorado los aportes que hacen y pueden hacer las mujeres desde los diversos frentes de trabajo que han creado en la ciudad.

A la fecha, la Mesa Municipal de Mujeres ha logrado reunir a diversas organizaciones—aproximadamente 130- : feministas, afrocolombianas, desplazadas, indígenas, comunales, culturales, ecológicas, LGTBI, jóvenes, de sectores productivos, entre otras, constituyendo un variado mosaico que requiere ir construyendo confianzas y no perder la dinámica que viene dándose hasta el momento. Al interior de la Mesa se ha constituido un Comité Técnico que busca jalonar los diversos procesos que se proponen para su consolidación y presencia en la ciudad





## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

### 5. INSTANCIA EJECUTORA DE LA POLÍTICA DE MUJERES.

Reconociendo que en la sociedad en su conjunto, y en el municipio de Santiago de Cali, prevalecen situaciones de *discriminación de las mujeres respecto a los hombres y reconociendo también que* la importancia de fortalecer la capacidad de decisión y liderazgo de las mujeres, de ampliar su acceso a todas las instancias donde se toman las decisiones y se ejerce el poder público, advirtiendo que **el poder puede ser utilizado** como un medio para superar injusticias y la subordinación de la mujer, se propone sancionar el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se le da vida institucional a una necesidad y demanda de las mujeres caleñas.

El género es un enfoque que desde las ciencias sociales busca explicar el proceso histórico, social y cultural como se construyen los significados atribuidos a lo masculino y a lo femenino y las relaciones entre hombres y mujeres en cada sociedad. Uno de los temas de estudio de la perspectiva de género es la llamada división sexual del trabajo, que es el proceso mediante el cual la mujer queda inmersa en el trabajo reproductivo o trabajo no remunerado y cuando participa en el trabajo remunerado lo hace, en la mayoría de los casos, en una posición desventajosa. Por consiguiente, hay que seguir profundizando sobre algunas construcciones culturales que aparecen naturalizadas en nuestra sociedad y construir un enfoque nuevo, que abra caminos que nos conduzcan a la valoración del trabajo no remunerado, a la economía del cuidado, para que ésta se haga visible en el campo macroeconómico y así poder evaluar de una forma real la eficiencia de la política a nivel macroeconómico.

Gracias a los estudios de género, se ha podido establecer la relación de interdependencia existente entre la equidad de género y el desarrollo económico y social. Es por eso que cada vez con mayor fuerza los sistemas de planeación incorporan esta perspectiva en todos los niveles desde los procesos micro hasta la planificación macroeconómica.





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

Es de gran importancia evidenciar que la construcción de políticas públicas requiere tanto de una institucionalidad como de una sociedad civil fuertes, con relaciones fluidas, diálogo permanente y reconocimiento mutuo como interlocutores válidos en la construcción del desarrollo y de las transformaciones sociales y culturales que las nuevas generaciones de mujeres y hombres necesitan para disfrutar una vida más feliz.

Con el objetivo de atender específicamente las situaciones descritas y recoger la propuesta de las organizaciones de mujeres, y para contribuir al fortalecimiento de la equidad social y de género en nuestro municipio se propone la creación de una instancia orientadora de la Política de Mujeres como instancia rectora, con autoridad y estatus al interior de la Administración municipal, con la finalidad de que apalanque la interlocución y coordinación con las Secretarías de Despacho y entidades Centralizadas y Descentralizadas del orden municipal. Esta instancia es la responsable de liderar, dirigir y coordinar la inclusión de las mujeres en los planes, programas y proyectos del municipio, velar por su efectiva implementación en concordancia con las políticas nacionales hacia el logro de la equidad y la participación de las mujeres, respecto de sus derechos humanos, constitucionales y legales

Es de vital importancia, en el desarrollo de Santiago de Cali, la creación de una instancia ejecutora de la política de mujeres de alto nivel, pues ello permite institucionalizar a todos los niveles la problemática de género y así promover una equidad dentro de sus propias competencias. Entendiendo que en el actual momento fiscal y administrativo del Municipio y la Alcaldía de Santiago de Cali no hay condiciones para la creación de una Secretaría, se propone dejar ésta como meta a alcanzar cuando el contexto así lo permita y mientras tanto crear la instancia de alto nivel que el momento permita. Mientras tanto, se propone crear una Asesoría del Despacho para coordinar la política pública y los estudios tendientes a crear la Secretaría.





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución y en especial de las contenidas en los artículos 33 de la ley 152 de 1994,

## **ACUERDA**

### **Título I**

#### **Adopción de la Política Pública para las Mujeres Caleñas: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2010–2020**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la Política Pública para las Mujeres Caleñas: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2010 – 2020, como una herramienta para garantizar a todas las mujeres el goce pleno de sus derechos humanos y el ejercicio de su ciudadanía, sin distinción de etnia o raza, edad, identidad / expresión de género, orientación sexual, religión, opción política, procedencia, condición física o mental, o estrato



Centro Administrativo Municipal Torre Alcaldía Piso 5 / Teléfono 889 6332 Fax: 889 0095

dtsocial@cali.gov.co



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

socioeconómico, con el propósito de afianzar el desarrollo con equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

**ARTICULO 2. PRINCIPIOS.** La política a que se refiere el presente acuerdo tendrá los siguientes principios:

- **Diversidad:** Consiste en considerar las diferencias como una de las propiedades más importantes de lo humano, toda vez que tanto las diferencias entre hombres y mujeres como las diferencias entre mujeres afrodescendientes, indígenas, mestizas, heterosexuales, lesbianas, trans, bisexuales, niñas, jóvenes, adultas y adultas mayores; mujeres rurales y urbanas, con capacidades distintas, son fuente de riqueza social; cada una desde su especificidad aporta a la construcción del patrimonio sociocultural.
- **Democracia:** Tiene que ver con la participación de las mujeres en la toma de decisiones en los distintos espacios sociales, económicos, culturales y políticos tanto públicos como privados: las relaciones afectivas, la pareja, la familia, la escuela, las relaciones intergeneracionales y el Estado. La participación, organización y liderazgo democráticos de las mujeres son asuntos vitales para la ampliación de la democracia y el desarrollo local.
- **Equidad:** El principio de equidad demanda el reconocimiento de las diferencias, exige tratar a los iguales como iguales y tratar como diferentes a quienes son diferentes, para hacer realidad la justicia





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

social. Implica tomar correctivos a situaciones de desventaja que impiden la posibilidad y la realización de la igualdad.

- **Desarrollo humano sustentable:** El desarrollo humano sustentable requiere del equilibrio entre varios procesos: Desarrollo económico sostenible, Equidad social, Democracia política, Equilibrio demográfico y Sustentabilidad ambiental. El desarrollo humano se orienta a la ampliación de capacidades, opciones y oportunidades para participar de los procesos de desarrollo personal y social. Las personas son el eje del desarrollo humano. La ampliación de las opciones de desarrollo humano para las mujeres implica el reconocimiento y el compromiso con su participación en todos los procesos descritos.
- **Convivencia:** Se refiere al diálogo entre los diferentes actores de la sociedad, la generación de consensos, pactos sociales, mecanismos y responsabilidades que permitan avanzar en la construcción de una sociedad equitativa, participativa y justa.
- **Justicia social:** se refiere a la eliminación de las barreras que obstaculizan el disfrute de la igualdad de oportunidades económicas, ambientales, políticas y sociales a los grupos de población más desfavorecidos. Tiene una dimensión de redistribución de bienes, recursos, capital simbólico y poder decisorio y otra de reconocimiento a las condiciones, potenciales y aportes de los diferentes sectores sociales.





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

- **Transversalidad:** es necesario que en la estructura organizativa de los entes departamentales y municipales existan espacios y servidores orientadores de programas, proyectos y planes dirigidos al logro de la equidad y la igualdad entre hombres y mujeres que atraviesen la gestión gubernamental. Es necesaria la asignación de recursos específicos para estimular la inserción activa de las mujeres a las dinámicas de desarrollo local.

**ARTÍCULO 3. ENFOQUES.** La política a que se refiere el presente acuerdo tendrá los siguientes enfoques:

- Enfoque de empoderamiento para la equidad de géneros: Para el logro de la igualdad y de la equidad es necesario desplegar estrategias de empoderamiento que consisten en transformar a las mujeres en sujetos de su propio desarrollo. El empoderamiento se dirige a ganar poder y el control sobre sí misma y el destino colectivo.
- Enfoque de inclusión y reconocimiento desde la perspectiva de derechos: Reconoce que las mujeres han vivido históricamente situaciones de exclusión y no reconocimiento a nivel político y social, y que esto ha generado, para todas, particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación; la superación de esta realidad requiere un esfuerzo deliberado por incluir sus, especificidades, particularidades, necesidades, intereses y propuestas en las decisiones y acciones que buscan garantizar sus derechos.

**ARTICULO 4. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA:**





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

1. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres que habitan el municipio de Santiago de Cali.
2. Establecer lineamientos a través del consenso con organizaciones, grupos y redes sociales que permitan a la alcaldía enfocar su labor política en el logro de la dignidad, equidad, empoderamiento y justicia social para las mujeres caleñas.
3. Definir estrategias, programas, proyectos y mecanismos de acción institucional, comunitaria y organizacional, que contribuyan a la realización plena de los derechos de las mujeres y a la eliminación de la violencia y la discriminación de género.
4. Impulsar procesos y acciones de coordinación e intercambio con los organismos regionales, nacionales e internacionales, con las universidades públicas y privadas, y con otros sectores del movimiento social y de la sociedad civil, que favorezcan la inclusión de las mujeres.
5. Diseñar, crear y poner en funcionamiento una instancia rectora de la política pública para la inclusión y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, incorporada a la estructura orgánica y funcional de la administración local.
6. Generar procesos de transformación social, política, económica y cultural que favorezcan el reconocimiento de lo femenino, la transformación de lo masculino y la superación de las relaciones de género asimétricas, en las prácticas sociales, personales, institucionales y comunitarias.
7. Fortalecer los procesos organizativos de las mujeres en su diversidad étnico-cultural, territorial, condición socioeconómica, grupo generacional y orientación sexual, expresión de género, potenciando sus habilidades, conocimientos y experiencias, con el fin de garantizar su participación equitativa en los espacios, instancias y procesos de deliberación y decisión.





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

8. Superar las condiciones de desigualdad y las barreras culturales con el propósito de afianzar un modelo de desarrollo con equidad de género e igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres.

**ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA.** La política a que se refiere el presente Acuerdo, está organizada en **procesos estratégicos, componentes y líneas de acción**. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política. Los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementará la política y están contenidas en el plan de acción de la política de la mujer.

**ARTICULO 6. Sobre el Proceso estratégico “Fortalecimiento institucional para la garantía y restitución de derechos de las mujeres en el nivel municipal”.** Este proceso estratégico está orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones ante la vulneración de derechos a las mujeres. También implica institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las mujeres y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no realización de sus derechos. Incluye los siguientes componentes:

- a. Desarrollo de capacidades y competencias institucionales.
- b. Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales.
- c. Territorialización de la política.





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

d. Desarrollo y adecuación normativa en el nivel municipal y nacional y cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales suscritos por Colombia para eliminar las condiciones de discriminación, exclusión y subordinación de las mujeres a nivel territorial.

**ARTICULO 7. Sobre el proceso estratégico “Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos”.** Se entiende como el proceso mediante el cual se desarrolla especialmente el derecho a la participación logrando que las sujetas de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en la exigibilidad y vivencia de sus derechos. Incluye los siguientes componentes:

- a. Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía.
- b. Promoción y fortalecimiento de la organización social de las mujeres.
- c. Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de las mujeres y sus organizaciones.

**ARTICULO 8. Sobre el proceso estratégico “Comunicación y educación para el cambio cultural”.** Se entiende este proceso como la transformación de significados, percepciones y representaciones sociales y culturales que afectan el ejercicio de derechos de las mujeres y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos y de inclusión y reconocimiento. Este proceso desarrolla entre otros, el derecho a la cultura y la comunicación. Incluye los siguientes componentes:

- a. Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de Género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos.
- b. Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de las mujeres como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público.





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

c. Construcción de una ciudad segura y libre de violencias por identidad de género y orientación sexual, garante del derecho a la seguridad para todas las mujeres.

d. Formación e información para construcción de reconocimiento e inclusión de la diversidad de las mujeres desde el enfoque diferencial.

**ARTICULO 9. Sobre el proceso estratégico “Producción y aplicación de conocimientos y saberes”.** Este proceso permite la revisión, análisis e interpretación de conocimientos y saberes existentes y genera otros nuevos, que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política. Se refiere a la observación permanente y sistemática de la situación de inclusión y reconocimiento de las mujeres en la ciudad, desde la perspectiva de derechos humanos, y la comprensión de las violencias relacionadas con la condición étnico – racial, de identidad de género y orientación sexual, generacional (edad), de credo religioso, de procedencia, condición física o mental (discapacidad), opción política, escolaridad y la condición socio económica o de clase. La investigación y monitoreo tendrán en cuenta las particularidades de las mujeres y producirán información diferenciada y desagregada para nutrir la implementación de la política. Para aquellos temas que no cuenten con observatorios o mecanismos de registro se gestionará su creación y funcionamiento. Incluye los siguientes componentes:

a. Investigación y monitoreo sistemático de la situación de inclusión y reconocimiento de las mujeres desde la perspectiva de derechos humanos.

b. Producción de conocimiento.

c. Sistematización de saberes populares

d. Apropiación de conocimientos y saberes para la toma de decisiones.

e. Observatorio de la política pública de mujeres





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

**Artículo 10. Sobre el proceso estratégico “Creación de condiciones de equidad para el emprendimiento productivo, el acceso al mercado laboral y la generación de ingresos para las mujeres desde su diversidad étnica, generacional, de procedencia, situación de discapacidad y orientación sexual, al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad”.**

A través de este proceso estratégico se busca superar las inequidades y desigualdades entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo y enfrentar los vacíos en torno a la igualdad de oportunidades asociadas con el desconocimiento y falta de garantía de los derechos laborales, la capacitación y la formación para la generación de ingresos, la sostenibilidad de las iniciativas económicas de las mujeres, la vinculación a cadenas productivas y de mercadeo, la investigación sobre la vocación productiva de las mujeres y las oportunidades de mercado en la región.

Incluye los siguientes componentes:

- a. Desarrollo de investigaciones y estudios locales sobre la dinámica económica local y regional desde un enfoque diferencial
- b. Seguimiento a convenios internacionales del trabajo (OIT)
- c. Vinculación, actualización y compromiso de entidades responsables de formar para el trabajo para la incorporación del enfoque de género
- d. Fortalecimiento de la capacidad productiva y de comercialización de las mujeres.
- e. Adecuación de créditos para lograr el acceso de las mujeres desde su diversidad.

**Artículo 11. SOBRE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN.** Las siguientes son líneas de acción desde donde se orientan los programas y proyectos a través de los





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

cuales se implementará la política, se cruzan con los procesos estratégicos y están contenidas en el plan de acción de la política de la mujer:

- i. Mujeres y economía
- ii. Mujeres y participación política
- iii. Vida Digna Libre de Violencias y acceso a la justicia
- iv. Salud integral, derechos sexuales y reproductivos, recreación y deporte
- v. Educación, comunicación y cultura
- vi. Mujeres y desplazamiento forzado
- vii. Mujeres y equidad étnico-racial
- viii. Diversidad sexual y de género de las mujeres
- ix. Mujeres, territorio, ambiente y movilidad

**Artículo 12: SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.** Para medir y evaluar con una periodicidad anual la ejecución de las líneas de acción de la política, así como los avances realizados y hacer los ajustes necesarios a los procesos de articulación intersectorial, se construirá un sistema de indicadores de equidad de género, que se incorporarán al sistema de indicadores sociales de inclusión social del municipio de Santiago de Cali. Los indicadores y metas concebidos inicialmente, hasta la primera evaluación son los siguientes:

Indicador	Descripción	Meta
1.1. Institucionalidad de la política pública para las mujeres	1.1. Número de Agendas intersectoriales existentes e instancias ejecutando ejes de la	Al primer año de implementación de la política existen por lo menos 6 agendas intersectoriales ejecutando ejes de la





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

	política pública para las mujeres.	política
1.2. Territorialización de la política pública para las mujeres	1.2. Número de comunas que adelantan proyectos basados en los ejes de la política.	Al primer año de implementación de la política, al menos 5 comunas adelantan proyectos basados en los ejes de la política.
1.3 Prácticas no discriminatorias en el sector público como empleador	1.3. Número de mujeres en los cargos más altos de decisión en el sector público, respecto a la asignación de ambos sexos en dichos cargos.	Al primer año de implementación de la política, se ha superado el mínimo del 30% de mujeres en cargos de decisión en la administración pública.
1.4. Participación cualificada de las mujeres y sus organizaciones en espacios y procesos de toma de decisiones a nivel local.	1.4. Número de mujeres y organizaciones representadas en espacios, instancias y procesos de toma de decisiones, posicionando intereses de las mujeres, en	Al primer año de implementación de la política, las mujeres y sus organizaciones representan el 40% de participantes en espacios, instancias y procesos de toma de decisiones del ámbito





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

	relación con la participación de los hombres en los mismos espacios.	público local.
1.5. Cobertura de servidores públicos formados en enfoque de género e inclusión.	1.5 Porcentaje y caracterización de servidores públicos formados y divulgando derechos de las mujeres, en relación con el total de funcionarios de la administración municipal.	Al primer año de implementación de la política, al menos el 10% de servidores públicos de la administración municipal con cargos profesionales y técnicos de cada dependencia están formados en equidad de género e incorporando esta perspectiva en su trabajo.
1.6. Mujeres calificadas en planeación con perspectiva de género	1.6. Número de mujeres y tipo de habilidades desarrolladas para la formulación, ejecución y seguimiento de	Al primer año de implementación de la política, al menos el 50% de mujeres de la Mesa Municipal de Mujeres han sido





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

	presupuestos sensibles al género.	formadas en planeación y evaluación de políticas, presupuestos y proyectos con perspectiva de género.
1.7 Participación cualificada de mujeres en espacios de participación social y política.	1.7 Número de mujeres cualificadas en relación con el número de mujeres participando en espacios de participación social y política.	Al primer año de implementación de la política, al menos 500 mujeres participantes de organizaciones sociales y políticas del municipio han recibido formación en género.
1.8. Control social de las mujeres a las políticas publicas locales.	1.8. Número y tipo de acciones de control social realizados por las organizaciones de mujeres a la implementación de políticas públicas que propenden por equidad de género	Al primer año de implementación de la política, se ha realizado al menos una audiencia de rendición de cuentas, se ha escuchado el análisis de las mujeres y se han concertado ajustes en la implementación de la política pública de mujeres.
1.9. Inclusión de indicadores de género en el sistema de información estadística	1.9. Nivel de funcionamiento del sistema de indicadores de género en el	Al primer año de implementación de la política, el sistema de indicadores del





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

local.	municipio e indicadores utilizados para visibilizar la participación y representación de las mujeres.	municipio de Santiago de Cali ha incorporado la perspectiva y los indicadores de género.
--------	---	--

## Título II

### **Responsabilidad y control de la orientación de la Política Pública para la equidad de géneros, la inclusión y el reconocimiento de las mujeres en el Municipio de Santiago de Cali**

**ARTICULO 12. TRANSITORIO: INSTANCIA RESPONSABLE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES:** El Concejo Municipal hará control político a la instancia coordinadora de la política pública designada por la Administración municipal, con la finalidad de que oriente su implementación mediante la interlocución y articulación con las Secretarías de Despacho y entidades del orden municipal, nacional e internacional. Esta instancia coordinará los estudios técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para crear una instancia coordinadora permanente, en el marco de la Reforma Administrativa.

**ARTICULO 13. INSTANCIA CONSULTIVA Y VEEDORA CIUDADANA:** Para asegurar la participación ciudadana en la ejecución y seguimiento de la Política Pública de Mujeres, la Mesa Municipal de Mujeres, creada mediante Decreto No. 0607 de Noviembre de 2008, será el órgano consultivo y veedor en la implementación y ejecución de la política. Esta instancia de participación ciudadana tiene como objetivos: (i) facilitar el diálogo y la





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

comunicación entre la administración y las organizaciones sociales y comunitarias de mujeres u otras expresiones de mujeres en la ciudad; (ii) escuchar las opiniones o conceptos de las organizaciones de mujeres y de otras diversas expresiones de mujeres de la ciudad, sobre el desarrollo de la política pública de mujeres; (iii) Realizar la veeduría a la administración municipal, esto incluye, la solicitud de informes de rendición de cuentas sobre el desarrollo de la política pública de mujeres

La administración, en cabeza del alcalde o alcaldesa de turno convocará a La Mesa Municipal de Mujeres para consultar sobre todas las decisiones que competen a la implementación de la política Pública y todas las acciones, planes, programas y proyectos que afecten a las mujeres en Santiago de Cali.

**ARTICULO 14. FINANCIACIÓN.** La financiación de la Política Pública de Mujeres se garantizará con los recursos ya asignados en el Plan de Desarrollo, con los recursos que las diferentes secretarías, el despacho del alcalde o alcaldesa y otras dependencias e instancias aporten para su ejecución y con los que se gestionen nacional e internacionalmente, sin perjuicio de que se pueda crear un fondo especial para garantizar la financiación de los planes estratégicos y acciones afirmativas. El alcalde o alcaldesa de Santiago de Cali está autorizado para realizar acuerdos de voluntad, convenios y destinar recursos de contrapartida para garantizar el desarrollo de proyectos de cooperación internacional que aporten al avance de la implementación de la presente política pública.

**ARTÍCULO 15. CONTROL.** Para el ejercicio de control político la administración Municipal presentará informes periódicos al Concejo Municipal, Contraloría, Personería, Procuraduría, sobre los avances en la





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES CALEÑAS: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2010 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2010

implementación de la Política objeto de este acuerdo. Así mismo, a la Mesa Municipal de Mujeres mediante un proceso periódico de rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 16. ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO.** Esta Política Pública se armonizará con cada Plan de Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO 17. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Cada año la administración presentará un informe de los avances en la implementación de esta Política Pública al Honorable Concejo Municipal, para introducir posibles ajustes, lo que no excluye la posibilidad de la preparación de informes sombra y balances políticos por parte de la Instancia Consultiva.

**ARTÍCULO 19. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cali...

---

